

Acuerdo N°141

Consejo de Administración del Fondo concursable Segundo Llamado a Concurso de Proyectos 2025

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento y las Bases de postulación del segundo llamado al Fondo concursable 2025, más específicamente lo establecido en esta última normativa que en su numeral 20 indica: "[...]Los proyectos que, habiendo obtenido una calificación total igual o superior a 65 puntos, no hayan alcanzado a ser seleccionados para su financiamiento, pasarán automáticamente a formar parte de una lista de espera para cada línea de financiamiento concursada, la cual avanzará en caso que alguna de las Asociaciones de Consumidores con proyectos adjudicados no declarase su aceptación formal de los resultados bajo las condiciones definidas por el Consejo, lo rechace explícitamente, no concurriese a suscribir el respectivo convenio, no proporcione los antecedentes requeridos para la suscripción del convenio, conforme lo dispuesto en los puntos N° 19 y N° 22 de las presentes bases, respectivamente y/o no cumpla con los requisitos establecidos por la ley o las presentes bases para la suscripción del mismo; o no diese cumplimiento a la obligación de entrega de la garantía referida en el punto N° 23 de las mismas.

En caso que los recursos que se liberaran por causa de un proyecto desistido o, en general, cualquier otro motivo posible de acontecer en el marco del concurso, no fuesen suficientes para el financiamiento del proyecto con mayor puntaje en la correspondiente lista de espera, el CAFC podrá proponer ajustes al proyecto que permitan la viabilidad de su adjudicación; adjudicar al siguiente proyecto de la lista de espera que sí pueda ser financiado con los recursos liberados.[...]", en reunión celebrada el día **7 de julio de 2025**, ha sesionado de manera extraordinaria para revisar el desistimiento de la Asociación de Consumidores FOJUCC del proyecto financiado "Podcast "Dale volumen a tu consumo": Temporada inclusión y derechos del consumidor" del segundo llamado y así mismo, conforme al acuerdo N°140, se procedió a la revisión y evaluación de los dos proyectos siguientes en puntaje que estaban en lista de espera.

Conforme al saldo emanado de la liberación de recursos producto del desistimiento ya señalado, que corresponde a **\$20.730.652** (veinte millones setecientos treinta mil seiscientos cincuenta y dos pesos) y el remanente disponible y no ejecutado del segundo llamado, que quedó plasmado en el acuerdo N°140 y cuyo monto asciende a **\$1.731.886** (un millón setecientos treinta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos), se disponibiliza un total de **\$22.462.538.-** (veintidós millones cuatrocientos sesenta y dos

mil quinientos treinta y ocho pesos) para la presente adjudicación.

A partir de todo lo anterior, se ha definido la selección de las iniciativas que previo a esta sesión se encontraban en lista de espera, las que obtendrán financiamiento en los términos y condiciones que se indican.

LÍNEA GENERAL						
Folio	Modalidad de postulación	Nombre del proyecto	Nombre de la Asociación postulante	Monto solicitado al Fondo Concursable	Monto total financiado (\$)	Ptje. final
124272	Línea General	Estudio sobre las percepciones y expectativas de las y los consumidores de Valdivia en el proyecto Feria Central Techada	Asociación de Consumidores y Usuarios de la Provincia de Valdivia - ACOVAL	\$13.020.000	\$12.320.000	79,29
124541	Línea General	Evolución impacto socio-económico de las tarifas eléctricas en 3 grupos vulnerables	Asociación de Consumidores Intercomunal Décima Región.	\$10.888.000	\$10.142.538	75,00

Se deja establecido que el monto rebajado por este Consejo, deberá ser aplicado al ítem de honorarios para ambos proyectos.

PARTE IV – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo los resultados expresados en el presente documento será dispuestos de manera íntegra en el sitio Web del Servicio Nacional del Consumidor. Mediante el presente se notifica por escrito de lo resuelto en cada una de las postulaciones a las Asociaciones de Consumidores participantes del proceso.

Participa, como ministro de fe, el Secretario Ejecutivo del Fondo Concursable, Juan José Montes Leteliery, los consejeros: Diego Espinoza (Representante del Servicio Nacional del Consumidor), Camila Fernandez (Representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo), Eduardo Reveco (Académico experto en derecho de consumo), María Elena Moreno (Académica experta en evaluación de proyectos) y Nicolás Hurtado (Representante de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno).

Santiago, 7 de julio de 2025

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC



Fondo Concursable

para asociaciones de consumidores

PAULINA ESPINOZA SERRA

Coordinadora General

Fondo Concursable para Asociaciones de Consumidores